



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Condominio Riviera S.A.S Nit. 900.676.409-4
Demandado	Henry Jimenez Arteaga C.C 70.561.391
Radicado	05001 31 03 015 2021 00391 00
Asunto	Culminación demanda

Teniendo en cuenta la renuncia del poder presentada por el apoderado judicial de la parte actora, así como la solicitud de retiro de la demanda por el representante legal de la entidad demandante, no se hace necesario realizar pronunciamiento alguno al respecto.

En escrito allegado a través de correo electrónico a la cuenta de éste Despacho, el representante legal de CONDOMINIO RIVIERA S.A.S solicita se autorice el retiro de la demanda presentada ante su despacho.

En el despacho no reposa original de la demanda, por cuanto la misma fue presentada en forma virtual y sin ningún tipo de anexo físico. Por lo anterior, es procedente la culminación del proceso en el despacho; una vez notificado el presente auto, se procederá al reenvío del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8604643bde405a06d98fa3a673a6e55cbc3be73d6bf57bbf6a190a6396399e35**

Documento generado en 21/04/2022 11:52:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>